

IMPORTACIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A INVESTIGACIONES CLÍNICAS

Objetivo

Constatar que todo material que se importa para Investigación Clínica concuerda estrictamente con los aprobados en la Disposición autorizante.

Requisitos para realizar el trámite

1. **Formulario de "12 puntos"**, por duplicado.

Deberá asegurarse de que se encuentre aclarado el número y año de la Disposición aprobatoria y el detalle de los materiales a importar, ajustando las denominaciones y presentaciones a la redacción existente en la disposición. En caso que fuera necesario adjuntar anexos con el detalle de los materiales, deberá hacerlo en una nota con membrete de la empresa consignando los datos solicitados para cada producto.

2. Copia de la disposición aprobatoria y, si las hubiera, de las notas de ampliación de materiales y/o cantidades autorizadas.
3. Constancia de pago del arancel.
4. Factura comercial.
5. Guía aérea o Documento de transporte.

Todas las hojas deberán estar firmadas y selladas por el Director Técnico/Co Director Técnico.

Lugar de presentación del trámite, horario y consultas:

Servicio de Comercio Exterior ANMAT – Sede INAME, Caseros 2161, C.A.B.A.

Tel: 4340-0800, internos 2815 y 2829.

E-Mail: comercioexterno@anmat.gov.ar

Horario de atención: lunes a viernes, de 10 a 13 hs.

Tiempo para retiro del trámite

El trámite estará disponible para retirar a las 48 hs de presentado.

Arancel

Consultar **Listado de Aranceles Vigentes.**